Acacias – Meta, noviembre de 2025.

Doctor:
VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
Director
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN NO. 20223040040595 DEL 12 DE JULIO DE 2022, DIRIGIDAS AL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS (META), CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL ITTA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Dentro de las obligaciones inherentes al Instituto, está la de administrar los recursos físicos y servicios institucionales necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad; en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación, en atención a la obligación legal de garantizar la gestión administrativa determinando sus necesidades y los componentes más idóneos para satisfacerlas, obteniendo bienes de primera calidad de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con el ánimo de contar con una herramienta en las organizaciones y empresas que garantice una adecuada identificación de los riesgos psicosociales a los que se exponen los trabajadores y atendiendo las disposiciones establecidas por parte del Ministerio de Trabajo en las que se resalta la responsabilidad de las organizaciones por garantizar condiciones laborales adecuadas, se crea esta herramienta (batería psicosocial) disponible para su aplicación con el ánimo de reducir de forma significativa los efectos producidos a nivel psicosocial y psicolaboral.

La capacitación en el PESV está respaldada por la siguiente normatividad:

Esta capacitación busca garantizar que todos los funcionarios y colaboradores involucrados en la operación vehicular o en la gestión de la movilidad conozcan, comprendan y apliquen los lineamientos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022, la cual reglamenta la implementación, seguimiento y mejora continua del PESV en entidades públicas y privadas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, en cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, debe implementar acciones permanentes de formación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad vial, como parte integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) institucional.

El cuerpo operativo del Instituto desempeña funciones que implican la conducción de vehículos oficiales para el desarrollo de actividades de control, regulación del tránsito, atención de eventos viales y apoyo a campañas institucionales en el municipio de Acacías. Debido a ello, estos funcionarios están expuestos a riesgos viales y operativos asociados a la movilidad, la conducción en vía pública y la interacción con otros actores viales.

Con el fin de reducir la probabilidad de siniestros viales, fortalecer las competencias técnicas y promover una cultura de autocuidado y responsabilidad en la vía, se hace necesario contratar la prestación de servicios para realizar capacitaciones en seguridad vial, dirigidas al cuerpo operativo del Instituto.

Estas capacitaciones permitirán:

- Cumplir con la normativa vigente sobre implementación y seguimiento del PESV.
- Actualizar conocimientos sobre normatividad, factores de riesgo vial, conducción segura y mantenimiento preventivo de los vehículos institucionales.
- Promover comportamientos seguros en la conducción de los vehículos oficiales y durante la ejecución de sus labores en vía.
- Fortalecer la gestión institucional de la seguridad vial, como estrategia preventiva y de mejora continua en la operación del Instituto.

La ejecución de estas jornadas de capacitación contribuirá directamente al cumplimiento de los componentes de gestión del riesgo, comportamiento humano y vehículo seguro contemplados en la Resolución 20223040040595 de 2022, garantizando que el personal operativo cuente con los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente, responsable y segura.

Ahora bien, para establecer las capacitaciones mínimas obligatorias que se deben realizar a los colaborades, se debe considerar lo dispuesto en los pasos 6, 8 y 10 del Anexo de la citada Resolución.

Para que la entidad, organización o empresa pueda definir los programas de gestión del riesgo y factores de desempeño del PESV, primero debe identificar y seleccionar los riesgos con valoración

más crítica en seguridad vial en la compañía, según el proceso de evaluación y control del riesgo que defina (Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (aplica para todos los niveles)).

A continuación, con base en los riesgos con valoración más crítica, debe definir los programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV. Posteriormente, se deben diseñar los programas de intervención para todos los colaboradores de la organización, en los cuales podrá definir las capacitaciones necesarias. (Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles)).

Adicional a esto la presente necesidad también tiene como finalidad contratar un servicio de capacitación en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el objetivo de fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias del personal de la entidad en materia de seguridad vial, prevención de siniestros de tránsito y cumplimiento de la normatividad vigente.

La inversión en este proceso de formación se justifica por la necesidad de mantener actualizados los conocimientos del personal, garantizar la aplicación de buenas prácticas en seguridad vial y cumplir con los estándares exigidos por las autoridades competentes.

Para la vigencia del año 2025 se ha establecido en el Plan Anual de Adquisiciones los servicios para adquirir la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN NO. 20223040040595 DEL 12 DE JULIO DE 2022, DIRIGIDAS AL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS (META), CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL ITTA.

Por ello se adelantará el proceso de selección necesario para cumplir las obligaciones descritas en este aparte del documento, por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2025000464 de fecha 04 de noviembre 2025, correspondiente a los siguientes rubros 2.3.24.2409.0600.06 Proyecto 2024500060005 Modernización e Implementación de instrumentos, herramientas y acciones de ordenamiento del territorio para impulsar un sistema de tránsito y movilidad seguro, ordenado, eficiente e incluyente en beneficio de la comunidad del Municipio de Acacias, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000).

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION.

Se considera conveniente contratar una persona natural o jurídica que pueda suministrar dichos servicios y que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de contratos, teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto no cuenta en su planta global con funcionarios o contratistas que puedan realizar esta actividad o que tengan la experiencia, facultad y capacidad para realizar o prestar este servicio.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN NO. 20223040040595 DEL 12 DE JULIO DE 2022, DIRIGIDAS AL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS (META), CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL ITTA.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

CODIGO	DESCRIPCION
86111604	EDUCACIÓN PARA EMPLEADOS
86111602	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE TIEMPO PARCIAL PARA ADULTOS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MANEJO DEFENSIVO: CURSO EN TÉCNICAS, HÁBITOS Y ACTITUDES QUE PERMITEN AL CONDUCTOR PREVENIR ACCIDENTES Y REDUCIR RIESGOS EN LA VÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO O DE LOS ERRORES DE OTROS USUARIOS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
2	PRIMEROS AUXILIOS: CURSO EN CONJUNTO DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS INMEDIATOS, LIMITADOS Y TEMPORALES QUE SE APLICAN A UNA PERSONA QUE HA SUFRIDO UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD REPENTINA, CON EL OBJETIVO DE MANTENERLA CON VIDA Y EVITAR QUE EMPEORE HASTA QUE LLEGUE AYUDA MÉDICA PROFESIONAL.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
3	NORMAS DE TRANSITO: CURSO EN CONJUNTO DE REGLAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, PEATONES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PREVENIR ACCIDENTES Y MANTENER UN FLUJO ORDENADO DEL TRÁFICO.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
4	MANEJO DE EXTINTORES: CURSO EN CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN A UNA PERSONA UTILIZAR CORRECTAMENTE UN EXTINTOR DE INCENDIOS PARA CONTROLAR O SOFOCAR UN FUEGO INCIPIENTE DE MANERA SEGURA Y EFICAZ. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ACTUAR DE FORMA RÁPIDA Y ADECUADA ANTE UN PRINCIPIO DE INCENDIO, EVITANDO SU PROPAGACIÓN Y MINIMIZANDO DAÑOS A LAS PERSONAS, LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MATERIALES.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
5	MECANICA BASICA: CURSO EN EL CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS ELEMENTALES QUE PERMITEN ENTENDER EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS (ESPECIALMENTE AUTOMÓVILES Y	CAPACITACION/CERTIFICACION	12

	MOTOCICLETAS) Y REALIZAR REVISIONES, DIAGNÓSTICOS Y MANTENIMIENTOS SIMPLES, SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS O EQUIPOS ESPECIALIZADOS.		
6	BRIGADAS DE EMERGENCIAS VIALES: CURSO EN GRUPOS ORGANIZADOS Y CAPACITADOS PARA ACTUAR DE MANERA INMEDIATA Y COORDINADA ANTE INCIDENTES O SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE OCURREN EN LAS VÍAS O CARRETERAS, TALES COMO ACCIDENTES DE TRÁNSITO, FALLAS MECÁNICAS, INCENDIOS VEHICULARES, DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
7	PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA: CURSO EN CONJUNTO DE ESTRATEGIAS, NORMAS, ACCIONES Y CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA REGULAR Y MANTENER LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DE LÍMITES SEGUROS, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL RIESGO DE ACCIDENTES VIALES, MINIMIZAR LA GRAVEDAD DE SUS CONSECUENCIAS Y MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VÍA (CONDUCTORES, PEATONES, CICLISTAS)	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
8	PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FATIGA: CURSO EN CONJUNTO DE POLÍTICAS, ACCIONES Y MEDIDAS DISEÑADAS PARA IDENTIFICAR, CONTROLAR Y REDUCIR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA FATIGA EN LOS TRABAJADORES, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA O TURNOS PROLONGADOS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
9	PROGRAMA DE PREVENCION DE LA DISTRACCION: CURSO EN CONJUNTO DE ACCIONES, POLÍTICAS, CAPACITACIONES Y CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS FACTORES QUE GENERAN DISTRACCIÓN EN LOS CONDUCTORES O TRABAJADORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS CRÍTICAS, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE Y LA SEGURIDAD VIAL.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
10	PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: CURSO DE ESTRATEGIA INTEGRAL QUE ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS, NORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA ELIMINAR COMPLETAMENTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, YA QUE ESTAS AFECTAN GRAVEMENTE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN, PERCEPCIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL CONDUCTOR.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12
11	PROGRAMA PARA LA PROTECCION DE ACTORES VIALES VULNERABLES: CURSO EN CONJUNTO DE MEDIDAS, POLÍTICAS, NORMATIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y REDUCIR EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES EN LOS USUARIOS DE LA VÍA MÁS EXPUESTOS A LESIONES GRAVES O MUERTE	CAPACITACION/CERTIFICACION	12

GRUPO DE TRABAJO EXIGIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICO:

TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON CURSO EN RESCATE VEHICULAR, CURSO EN RECATE DE ESPACIOS CONFINADOS, CURSO DE RESCATE VEHICULAR BASICO.

EXPERIENCIA.
RESCATISTA TRES AÑOS
INSTRUCTOR DE RESCATE VEHICULAR Y PRIMEROS AUXILIOS.

Deberá anexar:
Hoja de vida
Estudios relacionados
Experiencia acreditada
Certificados solicitados
Copia de CC
Certificados de; Contraloría, Procuraduría, Medidas correctivas, antecedentes penales, REDAM.
Las hojas de vida se verificarán junto con la propuesta.

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

GENERALES:
El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato
Pagar los impuestos a que haya lugar

El contratista debe dar estricto cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato.

Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera del Instituto para los pagos.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente el Instituto a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos.
Cumplir con los requisitos para la legalización del contrato.

Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

ESPECIFICAS:

1. Diseñar el plan de capacitación en seguridad vial conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022, atendiendo los riesgos y necesidades específicas de la entidad en materia de seguridad vial.
2. Presentar un cronograma detallado de las actividades de formación, indicando fechas, duración, metodología, contenidos temáticos, responsables y mecanismos de evaluación.
3. Desarrollar las sesiones de capacitación de manera presencial, virtual o mixta, según lo defina la entidad, garantizando el uso de metodologías participativas, materiales pedagógicos actualizados y enfoque práctico.
4. Capacitar al personal designado por la entidad, incluyendo conductores, personal operativo, con enfoque en la prevención de siniestros viales, cultura vial, mantenimiento preventivo de vehículos, gestión del riesgo y buenas prácticas en movilidad segura.
5. Entregar material de apoyo y memorias de las capacitaciones (presentaciones, guías, manuales, registros de asistencia, evaluaciones y evidencias fotográficas).
6. Garantizar la idoneidad del personal formador, el cual deberá contar con formación y experiencia certificada en temas de seguridad vial, transporte, movilidad o prevención de riesgos laborales.
7. Expedir certificados de participación o aprobación a los asistentes que cumplan con los requisitos definidos en el plan de formación.
8. Presentar informes parciales y un informe final, que contengan el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los objetivos, resultados alcanzados y recomendaciones de mejora para la implementación del PESV.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las capacitaciones, así como con las disposiciones de protección de datos personales en el manejo de la información de los participantes.
10. Coordinar todas las actividades con el supervisor del contrato, atendiendo las observaciones, requerimientos y aprobaciones previas al desarrollo de cada sesión
11. Disponer como mínimo UN (1) técnico en salud ocupacional con curso en rescate vehicular, curso en recate de espacios confinados, curso de rescate vehicular básico.
12. Entregar informe al supervisor de ejecución, con sus respectivos soportes.
13. Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades concertado con el Instituto.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el marco de ejecución del contrato. Toda información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente

contrato serán de uso exclusivo del Instituto, obligándose desde ya a no utilizarlos para fines distintos a la ejecución del presente contrato, ni a divulgar información que los colaboradores le suministren, conservando la confidencialidad, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

15. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes y servicios según aplique.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En desarrollo del contrato el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES, contados a partir de la fecha de inicio.

2.8. FORMA DE PAGO: El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: UN UNICO pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual y actividades, presentación de cuenta de cobro y/o factura, aprobación del informe por parte del supervisor del contrato, presentación de planilla de pago de seguridad social, para efectuar el pago el contratista deberá haber realizado presentación de informe de actividades este se realizará junto con el acta de terminación y de liquidación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del

contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación teniendo en cuenta el porcentaje del conforme consulta de precios de mercado realizada con tres empresas de la región, quienes cotizaron precios, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios con los cuales se establece el presupuesto oficial.

IT	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANT	CARLOS ANDRES ANDRADE SEPULVEDA		V&N S.A.S		DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO		VALOR PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	MANEJO DEFENSIVO: CURSO EN TÉCNICAS, HÁBITOS Y ACTITUDES QUE PERMITEN AL CONDUCTOR PREVENIR ACCIDENTES Y REDUCIR RIESGOS EN LA VÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO O DE LOS ERRORES DE OTROS USUARIOS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
2	PRIMEROS AUXILIOS: CURSO EN CONJUNTO DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS INMEDIATOS, LIMITADOS Y TEMPORALES QUE SE APLICAN A UNA PERSONA QUE HA SUFRIDO UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD REPENTINA, CON EL OBJETIVO DE MANTENERLA CON VIDA Y EVITAR QUE EMPEORE HASTA QUE LLEGUE AYUDA MÉDICA PROFESIONAL.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
3	NORMAS DE TRANSITO: CURSO EN CONJUNTO DE REGLAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, PEATONES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, PREVENIR ACCIDENTES Y MANTENER UN FLUJO ORDENADO DEL TRÁFICO.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
4	MANEJO DE EXTINTORES: CURSO EN CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN A UNA PERSONA UTILIZAR CORRECTAMENTE UN EXTINTOR DE INCENDIOS PARA CONTROLAR O SOFOCAR UN FUEGO INCIPIENTE DE MANERA SEGURA Y EFICAZ. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ACTUAR DE FORMA RÁPIDA Y ADECUADA ANTE UN PRINCIPIO DE INCENDIO, EVITANDO SU	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448

	PROPAGACIÓN Y MINIMIZANDO DAÑOS A LAS PERSONAS, LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MATERIALES.									
5	MECANICA BASICA: CURSO EN EL CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS ELEMENTALES QUE PERMITEN ENTENDER EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS (ESPECIALMENTE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS) Y REALIZAR REVISIONES, DIAGNÓSTICOS Y MANTENIMIENTOS SIMPLES, SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS O EQUIPOS ESPECIALIZADOS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
6	BRIGADAS DE EMERGENCIAS VIALES: CURSO EN GRUPOS ORGANIZADOS Y CAPACITADOS PARA ACTUAR DE MANERA INMEDIATA Y COORDINADA ANTE INCIDENTES O SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE OCURREN EN LAS VÍAS O CARRETERAS, TALES COMO ACCIDENTES DE TRÁNSITO, FALLAS MECÁNICAS, INCENDIOS VEHICULARES, DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
7	PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA: CURSO EN CONJUNTO DE ESTRATEGIAS, NORMAS, ACCIONES Y CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA REGULAR Y MANTENER LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DE LÍMITES SEGUROS, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL RIESGO DE ACCIDENTES VIALES, MINIMIZAR LA GRAVEDAD DE SUS CONSECUENCIAS Y MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VÍA (CONDUCTORES, PEATONES, CICLISTAS)	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
8	PROGRAMA DE PREVENCION DE LA FATIGA: CURSO EN CONJUNTO DE POLÍTICAS, ACCIONES Y MEDIDAS DISEÑADAS PARA IDENTIFICAR, CONTROLAR Y REDUCIR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA FATIGA EN LOS TRABAJADORES, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA O TURNOS PROLONGADOS.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
9	PROGRAMA DE PREVENCION DE LA DISTRACCION: CURSO EN CONJUNTO DE ACCIONES, POLÍTICAS, CAPACITACIONES Y CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS FACTORES QUE GENERAN DISTRACCIÓN EN LOS CONDUCTORES O TRABAJADORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TAREAS CRÍTICAS, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE Y LA SEGURIDAD VIAL.	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
10	PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: CURSO DE ESTRATEGIA INTEGRAL QUE ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS, NORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA ELIMINAR COMPLETAMENTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO LOS	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448

	EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, YA QUE ESTAS AFECTAN GRAVEMENTE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN, PERCEPCIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL CONDUCTOR.									
11	PROGRAMA PARA LA PROTECCION DE ACTORES VIALES VULNERABLES: CURSO EN CONJUNTO DE MEDIDAS, POLÍTICAS, NORMATIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y REDUCIR EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES EN LOS USUARIOS DE LA VÍA MÁS EXPUESTOS A LESIONES GRAVES O MUERTE	CAPACITACION/CERTIFICACION	12	$331.104	$3.973.248	$331.804	$3.981.648	$223.454	$2.681.448	$3.545.448
VALOR TOTAL										$38.999.928

Es así que el valor de la sumatoria de los ítems se establece por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($38.999.928,00),** en consecuencia, se establece el presupuesto oficial por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($38.999.928,00)**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Perspectiva Legal
La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley.

Perspectiva Comercial

El sector al cual pertenece el presente estudio es el Sector educación, este se dedica a la educación y capacitación. Esta industria pertenece al llamado sector secundario de una economía, porque es justamente el que realiza la educación dirigida a cualquier tipo de población. Vale indicarse que toda la labor que esta actividad económica despliega es posible por la intervención de tres pilares fundamentales como son: la fuerza del trabajo, las máquinas y las herramientas, que justamente posibilitan la producción en cuestión.

La educación es un sector fundamental en el desarrollo socioeconómico de cualquier país. A menudo, se debate sobre qué sector pertenece la educación, si es un sector público, privado o mixto. En este sentido, es importante analizar y reflexionar sobre la educación como un sector que abarca diferentes áreas y perspectivas.

Orígenes y evolución del sector educativo
La educación ha sido un sector clave en la formación de las sociedades a lo largo de la historia. Desde la antigüedad, la educación se ha considerado como un requisito fundamental para el desarrollo personal y social. En la edad media, la iglesia católica jugó un papel fundamental en la educación, mientras que, en la era moderna, el Estado asumió la responsabilidad de proporcionar educación a la población. En la actualidad, la educación se considera un derecho fundamental y un sector estratégico para el desarrollo económico y social.

Características y funciones del sector educativo
El sector educativo se caracteriza por ser un sector que abarca diferentes niveles, desde la educación infantil hasta la educación superior. Su función principal es proporcionar conocimientos, habilidades y valores a las nuevas generaciones, con el fin de prepararlas para la vida laboral y ciudadana. Además, el sector educativo también tiene una función social, ya que juega un papel clave en la formación de la opinión pública y en la promoción de la justicia social.
Perspectiva Técnica
El proceso tecnológico en el campo de la distribución de útiles de oficina permite realizar solicitudes de cada elemento a través de diferentes medios, in situ, comunicación escrita, medios electrónicos, etc.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:
Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	SI APLICA
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI APLICA
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI APLICA
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI APLICA
RETEFUENTE SERVICIO	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI APLICA
PRO DEPORTE	SI APLICA

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1 Análisis Oferta

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.2. ANÁLISIS DEL PIB. El Departamento Nacional de Estadística –DANE–, pone a disposición de los usuarios, la actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 3 adaptada para Colombia, a la versión 3.1 - CIIU Rev. 3.1 A.C.

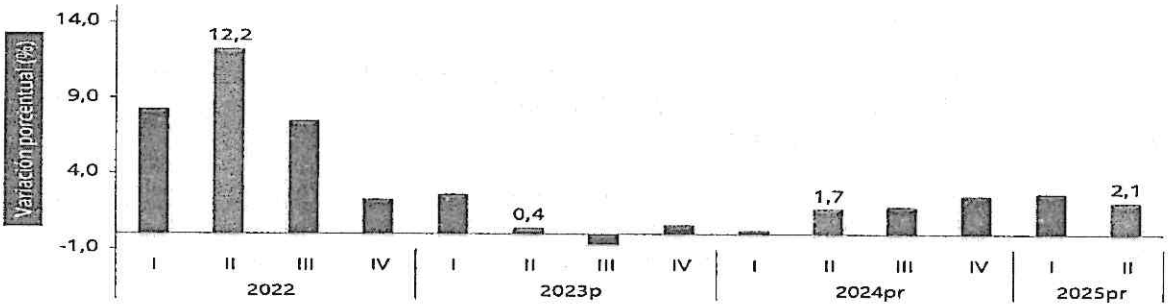
En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%. En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de

2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

El sector comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 5,6 % y contribuyó 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del pib.
El conjunto de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 1,8 % y contribuyó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.
El sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 3,8 % y contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual del PIB
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	5,1	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,2	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,9
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p, En el primer trimestre de 2025 crecieron 7,1 % respecto al mismo periodo de 2024, En el segundo trimestre de 2025 crecieron 3,8 % respecto al segundo trimestre de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.

• Cultivo permanente de café crece 22,5%.
• Ganadería crece 5,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.

• Pesca y acuicultura decrece 3,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y

posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

• Cultivo permanente de café crece 33,1%.
• Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.

• Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.

• Cultivo permanente de café crece 13,6%.

• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.

• Pesca y acuicultura crece 9,0%

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;

fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

5.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precio al Consumidor

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

ANÁLISIS DE DEMANDA

Históricos de Contratación en Municipios y entidades del sector público:

Item	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

1	STTD-MC-2023-0123-023	MINIMA CUANTIA	VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA "PEATONES, CONDUCTORES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS" EN NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	$74.999.750
2	STTD-MC-2023-0126-026	MINIMA CUANTIA	VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS.	$46.200.000

HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

Item	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	SMC-026 DE 2013	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	CAPACITACION PARA AGENTES DE TRANSITO EN TEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO	$ 15.000.000
2	SMC-025 DE 2013	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	CAPACITACIONES AL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META	$ 16.421.600

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios que requiere el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

PLAZO DE EJECUCION.
El plazo de ejecución del contrato es UN (1) MES a partir de la fecha de inicio.

NOTA: la fecha de la actividad será determinada entre el supervisor y el futuro contratista dentro del plazo establecido en los estudios previos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2025000464 del 04 de noviembre del 2025, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000), incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.3.24.240.0600.06
RUBRO: MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SEGURO, ORDENADO, EFICIENTE EINCLUYENTEEN BENEFICIO DE LA COMUNIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de transito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el ITTA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por una duración Igual a su ejecución.

FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el MENOR PRECIO sobre el valor unitario del servicio requerido. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los OCHO (08) ITEMS que componen la oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

La no presentación del ANEXO N° 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.

Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar
Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.

b. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

c. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso

d. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública y que dentro de la actividad tenga alguno de los siguientes códigos: Actividad económica tenga relación con el objeto del presente proceso.

e. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada.

Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.
Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta

Estos documentos se encuentran en los anexos 5 y 6 de la presente invitación pública.

f. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

g. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Para personas jurídicas:
Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para lo anterior, el proponente personal natural, deberá presentar la planilla de pago de los aportes del mes en que se realiza la presente convocatoria.

h. **Declaración de Actividades Legales:** El proponente deberá diligenciar el Anexo No 7 de la presente invitación pública.

i. **Declaración Juramentada sobre Inhabilidades, Incompatibilidades, Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales:** El proponente deberá diligenciar el Anexo No 8 de la presente invitación pública.

j. **Formato Declaración de multas y sanciones:** El proponente deberá diligenciar el Anexo No 9 de la presente invitación pública

CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, en el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará Acta de órgano correspondiente.

EL ITTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 6.1 del presente estudio previo.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:
El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato con entidad pública o privada que cuyo objeto: se relacione con la realización de capacitaciones sobre factores viales.
El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación.

El (los) contrato(s) relacionado(s) para experiencia, deberá(n) acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato

PERSONAL A EVALUAR:
El proponente deberá anexar el siguiente perfil en el presente proceso:

UN (1) TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON CURSO EN RESCATE VEHICULAR, CURSO EN RECATE DE ESPACIOS CONFINADOS, CURSO DE RESCATE VEHICULAR BASICO.

Experiencia.
RESCATISTA TRES AÑOS
INSTRUCTOR DE RESCATE VEHICULAR Y PRIMEROS AUXILIOS.

Deberá anexar:
Hoja de vida
Estudios relacionados
Experiencia acreditada
Certificados solicitados
Copia de CC
Certificados de; Contraloría, Procuraduría, Medidas correctivas, antecedentes penales, REDAM.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

ACUERDO O TRATADO COMERCIAL.
La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por el Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA.

ESNEIDER VELASQUEZ ROMERO
Jefe de Oficina Área Administrativa y Financiera (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Viviana Alejandra Umaña Ruiz	Abogada - Contratación	
Revisó:	Liliana María Pinto González	Asesora Jurídica - Contratación	